

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	ALCALDÍA DE MALAMBO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE SALUD
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE
PROYECTO	ADQUISICIÓN FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO MALAMBO A SU ENTIDAD
FECHA	AGOSTO DE 2026
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)". Que según el artículo 311 de la Constitución Nacional corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que ordene la Ley. De ahí que, la Ley 715 de 2001 en el artículo 44 señala a los municipios las competencias en el sector salud; entre ellas las acciones de salud pública, de la manera como están establecidas en el artículo 44.3.4 "Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control ..." Que el municipio de Malambo tiene cuatro (04) prestadores del servicio de agua son ellos: Empresa Aguas de Malambo; quien presta el servicio al área urbana del municipio, en el área rural encontramos Acueducto Comunitario de Caracolí, Acueducto Comunitario de La Aguada, Acueducto Comunitario de Cascaron y Triple A quien presta el servicio a tres (03) a barrios periféricos; Lluvia de Oro, Ciudad Caribe y un pequeño sector del barrio Mesolandia; los anteriores colindantes con el municipio de Soledad. Es válido señalar que desde inicio de año el laboratorio de salud pública del departamento del Atlántico, viene acompañando y suministrando insumos en las labores de toma de muestras de agua, para análisis posterior en las instalaciones del centro de esjortudio. Tales labores bajo el compromiso que el municipio al pertenecer a categoría tres en la clasificación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) es de su competencia adelantar las labores de toma de muestra de agua, tal como lo señala la Ley 715 de 2001 en el artículo 44.3.3. "... municipios de categoría especial, 1, 2 y 3, deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente ..." lo anterior en consonancia con el artículo 44.3.3.3. "Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano... Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar." Que la Ley 09 de 1979 en el artículo 69 establece; "Toda agua para consumo humano debe ser potable cualquiera que sea su procedencia." Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" en el artículo 2º, establece la salud como un derecho fundamental por tanto autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo que incluye el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico,	

tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio.

Que de conformidad con lo anterior, la autoridad local de salud del municipio de Malambo, elaboró el Plan de Acción en Salud Pública (PAS) para la vigencia 2026, haciendo un análisis previo de la situación actual de salud pública del Municipio, teniendo en cuenta los lineamientos dispuestos en el Plan Territorial en Salud, así como el Plan Decenal de Salud Pública, y adicionalmente las metas previstas en el Plan de Desarrollo vigente del Municipio de Malambo, mediante el cual se busca el cumplimiento de metas de las que hacen parte integral la medición de la calidad del agua ofrecida por los prestadores; se busca prevenir los riesgos, para la salud y el medio ambiente, así mismo cumplir con las normativa y/o regulaciones del agua potable.

Ahora bien, es de precisar que el Decreto 3075 de 1997 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979, capítulo I, literal K, exige que el agua que se utilice en todas las actividades de preparación de alimentos debe ser de calidad potable y cumplir con las normas vigentes establecidas por la reglamentación correspondiente del Ministerio de Salud. El objeto de dicho Decreto es establecer el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causados por su consumo, exceptuando el agua envasada.

Por su parte, el Ministerio de Salud mediante el Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, expone en su artículo 17 "Los procesos básicos del control y vigilancia para garantizar la calidad del agua para consumo humano incluyen la recolección de muestras de control y de vigilancia, el análisis e interpretación, el suministro y difusión de la información y su utilización en la orientación en salud pública o en actuaciones administrativas, según el caso".

Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario fortalecer los procesos de vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano mediante la adquisición de insumos de laboratorio que permitan realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de manera oportuna y confiable, facilitando la identificación de riesgos sanitarios, la toma de decisiones basadas en evidencia y la implementación de acciones correctivas para la protección de la salud pública.

Para garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Acción en Salud Pública y en el Plan de Desarrollo Municipal, resulta necesario adelantar un proceso contractual destinado a la adquisición de insumos de laboratorio orientados al fortalecimiento de las labores de monitoreo y vigilancia de la calidad del agua destinada al consumo humano.

El análisis fisicoquímico y microbiológico del agua constituye una herramienta fundamental para prevenir enfermedades transmitidas por el consumo de agua contaminada, tales como cólera, diarreas, disentería, hepatitis A, fiebre tifoidea y poliomiéltis, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones sanitarias y a la reducción de riesgos en la población.

En atención a lo anterior, el municipio de Malambo requiere adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los insumos necesarios para fortalecer las actividades de vigilancia y control sanitario del agua para consumo humano, garantizando el cumplimiento de la misión institucional de la autoridad sanitaria local y la protección efectiva de la salud pública de los habitantes del municipio.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1 Objeto: "ADQUISICIÓN FORTALECIMIENTO DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO MALAMBO A SU ENTIDAD"

2.1.2 Alcance: Se tiene como finalidad suministrar equipos e insumos al personal de talento humano del área de salud pública de la Secretaría de Salud Municipal, para desarrollar acciones orientadas a la protección de la salud pública y el fortalecimiento de los procesos de control de la calidad del agua suministrada por los operadores de los acueductos del municipio, en el marco de la Salud y Protección Social.

2.1.3 Identificación del Bien a Contratar: Los bienes que conforman el objeto a contratar se encuentra codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	
GRUPO	51211622
SEGMENTO	Medicamentos y productos farmacéuticos
FAMILIA	Categorías de medicamentos varios
CLASE	Antídotos y eméticos
PRODUCTO	Tiosulfato de sodio
GRUPO	73101607
SEGMENTO	Servicios de producción industrial y manufactura
FAMILIA	Industrias de plásticos y productos químicos
CLASE	Producción de químicos y fertilizantes
PRODUCTO	Servicios de producción de etileno o metanol o derivados
GRUPO	12161703
SEGMENTO	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas
FAMILIA	Aditivos
CLASE	Amortiguadores
PRODUCTO	Otras soluciones reguladoras
GRUPO	41113034
SEGMENTO	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas
FAMILIA	Instrumentos de medida, observación y ensayo
CLASE	Instrumentos de suministros evaluación química
PRODUCTO	Tiras o papeles para prueba de pH
GRUPO	12352104
SEGMENTO	Material químico incluyendo bioquímicos y materiales de gas
FAMILIA	Compuestos y mezclas
CLASE	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
PRODUCTO	Alcoholes o sus sustitutos

2.1.4 Lugar: La prestación del servicio objeto del presente contrato será en el Municipio de Malambo (Área urbana y rural del municipio de Malambo – Atlántico).

2.1.5 Descripción Detallada del Proyecto: El objeto de la futura contratación será; suministrar equipos e insumos al talento humano del área de salud pública de la Secretaría de Salud Municipal, para desarrollar labores de Inspección, Vigilancia y Control al agua que suministran los operadores de acueducto al área urbana y rural del municipio y de esta manera descartar cualquier riesgo para la salud pública.

2.1.6 Especificaciones Técnicas: El contratista deberá suministrar durante la ejecución del objeto contractual los elementos que se describen en (numeral 5.1), cumpliendo en todo momento con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

2.1.7 Precio promedio unitario y cantidades de Bienes a Recibir: A continuación, se relacionan los precios unitarios IVA incluido y elementos requeridos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	NEVERA CON RUEDA POLIPROPILENO AZUL X 56 LITROS	1	\$950.325,00
2	NEVERA CON RUEDA POLIPROPILENO AZUL X 10 LITROS	1	\$405.472,00
3	MECHERO DE ALCOHOL CON TAPA METALICO, NEVERA CON RUEDA POLIPROPILENO AZUL X 56 LITROS	1	\$73.491,67
4	NEVERA FAMILIAR 42 L ROJO	1	\$823.615,00
5	FRASCO DE POLIETILENO ESTERIL CON TIOSULFATO DE 100 MI	1	\$34.211,33
6	ICE PACK / SUSTITUTO HIELO GEL PARA CONGELACIÓN 1500ML (-18°C)	1	\$57.019,33
7	ROLLO DE PAÑOS DE LIMPIEZA ABSORBENTES REUTILIZABLES WYPALL X70 MEDIDAS 28X41.5CM	1	\$95.032,33
8	MEDIDOR DE PH ORION STAR A221 PH POTABLE METER TRIS KIT	1	\$27.876.198,00
9	MODEL AQ4000 AQUAEAST IV COLORIMETER	1	\$17.359.270,00
10	SOLUCION BUFFER PH 4.00 25C ROJA 1 LITRO TRAZABLE A TRAVES DEL NIST	1	\$149.517,67
11	SOLUCION BUFFER PH 7.00 25C AMARILLA 1 LITRO TRAZABLE A TRAVES DEL NIST	1	\$149.517,67
12	BUFFER SOLUCION PH 1000 25C AZUL 1 LITRO TRAZABLE A TRAVES DEL NIST	1	\$158.387,33
13	SPECTROQUANT CLORO LIBRE REA EST/ REA. X1200 DET(0)	1	\$4.308.140,00
14	ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL 75% X 4 LITROS	1	\$158.387,50

15	METANOL P.A X 2.5 LTS	1	\$475.162,50
16	FRASCO DE VIDRIO TAPA ROSCA COLOR AMBAR DE 1000ML	1	\$95.032,50
17	FRASCO TAPA ROSCA AZUL VIDRIO COLOR AMBAR DE 500 ML	1	\$82.361,50
18	CAJA DE GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN NO ESTERIL TAMAÑO MEDIANO (M) X 100 UND	1	\$57.019,50
19	CAJA DE GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN NO ESTERIL TAMAÑO MEDIANO (L) X 100 UDS	1	\$57.019,50
20	CAJA DE GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN NO ESTERIL TAMAÑO MEDIANO (S) X 100 UND	1	\$57.019,50
21	CINTA PARA ENMASCARAR ROLLO DE 3/4 PULGADA X 40 MTS	1	\$27.876,00
22	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE TANK AZUL X 12	1	\$10.136,67
23	FRASCO LAVADOR 500 ML X UNIDADES MARCA RECONOCIDA	1	\$82.361,50
VALOR TOTAL + IVA			\$53.542.574,00

2.1.8. Plan de Desarrollo: La ejecución del proyecto se encuentra enmarcada en el Plan de Desarrollo, "NOS MUEVE MALAMBO, 2024 – 2027".

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de desarrollo "**NOS MUEVE MALAMBO 2024 – 2027**", específicamente la:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Malambo en Paz con Equidad Social. **SECTOR:** Salud y protección social.

PROGRAMA: Salud pública

META DEL PRODUCTO: Garantizar el suministro oportuno de los insumos requeridos para la atención y control de eventos de interés en salud pública en el municipio de Malambo, durante la vigencia, contribuyendo a la respuesta efectiva ante brotes y a la reducción de riesgos en la población.

CODIGO BPIN: 202600000012556 – PIIP

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Orden de Suministro

2.2.2. Modalidad de Contratación: Mínima Cuantía

2.2.3. Plazo de Ejecución: El plazo total de ejecución del contrato será hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de la presente vigencia o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.2.4. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Malambo.

2.2.5. Valor estimado del contrato: Con base en el análisis realizado y la aplicación del ejercicio metodológico correspondiente, se ha determinado un valor promedio unitario de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIETOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$53.542.574,00)**, para el presente proceso. Como resultado, el valor total estimado asciende a **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000,00)**, monto que incluye todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los costos directos e indirectos que ocasionen la prestación del servicio.

2.2.6 Apropiación Presupuestal: El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 04050006, de fecha 04 de mayo 2026**, expedido por el jefe de presupuesto de la secretaría de Hacienda municipal.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	TIPO FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.0 09.19.26	Servicio de suministro de insumos	1.2.4.2.02 SGP-SALUD-SALUD PU	\$78.000.000,00

2.2.7 Forma de Ejecución: El contratista deberá entregar durante la ejecución del objeto contractual los elementos que se describen cumpliendo en todo momento con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.

2.2.8. Forma de pago: La entidad contratante pagará al contratista el valor del presente contrato de forma mensual, previa a la entrega de la cuenta de cobro o factura en la que incluya el número de elementos suministrados a corte del día 30 de cada mes; este pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a que la entidad contratante haya recibido y verificado la cuenta de cobro o factura, mediante entrega de actas parciales suscritas con el supervisor designado y que contenga el detalle de los elementos entregados y los soportes correspondientes.

NOTA ACLARATORIA. Para proceder al pago del valor del contrato el contratista deberá presentar la factura de venta o la cuenta de cobro, según corresponda, junto con las actas suscritas con el supervisor del contrato, informe de supervisión y certificación o planilla de cumplimiento con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). También deberán ser presentados todos aquellos documentos que correspondan a la legalización del contrato.

NOTA. El contratista, debe anexar a su factura $\frac{1}{100}$ cuenta de cobro:

Relación de los insumos entregados desglosados.

Presentación del certificado de cumplimiento de paz y salvo de seguridad social y aportes parafiscales y el anexo de planillas.

Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado, y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. La factura o cuenta de cobro deberá estar acompañada de los soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación

Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. No se tramitarán pagos que no tengan la documentación soporte requerida.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente oportunamente las respectivas cuentas de cobro al municipio.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

2.2.9. Supervisión y/o interventoría: La supervisión de la ejecución de la orden de suministro será ejercido por la Secretaría de Salud del municipio de Malambo, la cual velará por el cumplimiento de la presente orden.

2.2.10. Obligaciones del Contratista: El contratista seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los insumos conforme a la descripción, características, especificaciones técnicas y tiempos especificados.
2. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
3. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran las demás actividades que se deriven del objeto contractual.
8. Reparar cualquier afectación o daños producidos en ocasión de los trabajos realizados.
9. No ceder el presente contrato sin el consentimiento y aprobación previa y expresa del Alcalde Municipal.
10. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor; acta de inicio, acta final y liquidación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de cumplir con las características y requerimientos técnicos descritos en lo pertinente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecución del Proyecto: Presentar cronograma de entregas a realizar, durante el plazo establecido en el contrato el cual deberá ser aprobado por el supervisor.
2. Realizar la entrega de los insumos, según el plan definido por el supervisor, de conformidad con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas correspondientes al producto, que hacen parte de este documento.
3. Cumplir con la información obligatoria en rotulación, marcado envases, empaques y embalajes, de

conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y lo señalado en las especificaciones técnicas descritas.

4. Realizar el cambio de los productos que no cumplan con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y con las especificaciones técnicas señaladas. Para el efecto, el Municipio, a través del supervisor, informará de inmediato al contratista para que dentro de un plazo no mayor a quince (15) días, contado a partir de la respectiva solicitud, proceda reemplazar o cambiar los productos.
5. Entregar al Supervisor del Contrato designado por el Municipio, los siguientes documentos: Certificado de calidad de los productos por parte del fabricante, donde se especifique el número de lote, fecha de fabricación y la vida útil del producto. b) Factura comercial y c) Acta de recibo a satisfacción del bien objeto de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el plan de entregas pactado con el supervisor dentro del plazo fijado.
6. Realizar la entrega oportuna insumos en las cantidades contratadas, dentro del tiempo de ejecución del contrato, conforme al plan de entrega definida por el supervisor.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato los inconvenientes y/o situaciones contingentes en la entrega de los productos contratados.
8. Cumplir con las condiciones necesarias para el embalaje, transporte y entrega de los insumos objeto de la presente contratación.
9. Realizar e informar al supervisor sobre las actividades previstas en los respectivos planes de gestión de devolución de productos post consumo de plaguicidas, así como las demás acciones para el control y manejo de residuos de plaguicidas, de conformidad con las normas que reglamentan la materia, entre las cuales se encuentran el D.L. 1843 de 1991 y demás normas concordantes.
10. Mantener indemne al Municipio de Malambo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.

2.2.11. Obligaciones del Municipio: Serán Obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
6. Las demás que por ley y en el contrato se indiquen.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

El estatuto de contratación y sus normas complementarias y reglamentarias, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista en las entidades públicas estableciendo para el efecto (5) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Merito Abierto, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al Objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por Naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propios de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del Contrato.

Para este caso la entidad titular, al no estar incluidos en la clase de sujetos de derecho público que por naturaleza goza de procedimientos especiales para realizar sus contrataciones, y al no ser la contratación de suministro o servicio uno de aquellos objetos especiales que se contraten a través de procedimientos especiales, el presente Contrato deberá ser contratado mediante la ejecución de modalidades de selección que tengan como principio General la cuantía, y cuya determinación, es directamente proporcional al presupuesto del contrato y de la entidad que lo pretende celebrar.

Dicho lo anterior, la presente modalidad de selección y el contrato que resulte de ella será la establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que determina:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
7. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Malambo es superior a 120.000 SMLMV y con fundamento en la legislación mencionada, la mínima cuantía para el ente territorial es el 10% de la menor cuantía de la entidad, que para el municipio de Malambo equivale a 35 salarios mínimos legales mensuales, es decir, SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$78.790.725).

La selección de la oferta más favorable para el Municipio de Malambo se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. aplicando para ello el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes que las complementen y adicionen.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2012)

4.1 Soporte Económico: Para determinar el presupuesto oficial del objeto a contratar se realizó el respectivo análisis del sector y estudio de mercado por parte de la entidad contratante, utilizando

diferentes fuentes y/o recursos de consultas y referencias para lograr obtener un presupuesto real y aterrizado a las necesidades técnicas a cubrir, dicho análisis hace parte integral de los documentos que conforman el proceso, ver **ANEXO No. 2 (ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO)**.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE – ANÁLISIS DEL SECTOR
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

- ✓ **Aspecto Legal:** El municipio de Malambo, en el presente contrato de mínima cuantía adquiere productos nuevos, fabricados, procesados y/o comercializados dentro del marco de la Ley.
- ✓ **Aspecto Comercial:** Se tendrá en cuenta la propuesta de menor valor, siempre y cuando no se desmejore la calidad de los productos a ser entregados
- ✓ **Aspectos Financieros y Organizacionales:** Por tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado en este caso a los análisis de precios unitarios como base de la oferta del contrato que realiza la Entidad y por otro lado la de las ofertas que presenten quienes se postulen como oferentes.

la necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de prestación de servicios de Mínima Cuantía, desde el punto de vista organizacional, se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativa, entendiendo por idoneidad la persona natural con experiencia.

El oferente debe tener la capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

✓ **Aspectos Técnicos:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	NEVERA CON RUEDA POLIPROPILENO AZUL X 56 LITROS	1
2	NEVERA CON RUEDA POLIPROPILENO AZUL X 10 LITROS	1
3	MECHERO DE ALCOHOL CON TAPA METALICO, NEVERA CON RUEDA POLIPROPILENO AZUL X 56 LITROS	1
4	NEVERA FAMILIAR 42 L ROJO	1

5	FRASCO DE POLIETILENO ESTERIL CON TIOSULFATO DE 100 MI	1
6	ICE PACK / SUSTITUTO HIELO GEL PARA CONGELACIÓN 1500ML (-18°C)	1
7	ROLLO DE PAÑOS DE LIMPIEZA ABSORBENTES REUTILIZABLES WYPALL X70 MEDIDAS 28X41.5CM	1
8	MEDIDOR DE PH ORION STAR A221 PH POTABLE METER TRIS KIT	1
9	MODEL AQ4000 AQUAEAST IV COLORIMETER	1
10	SOLUCION BUFFER PH 4.00 25C ROJA 1 LITRO TRAZABLE A TRAVES DEL NIST	1
11	SOLUCION BUFFER PH 7.00 25C AMARILLA 1 LITRO TRAZABLE A TRAVES DEL NIST	1
12	BUFFER SOLUCION PH 1000 25C AZUL 1 LITRO TRAZABLE A TRAVES DEL NIST	1
13	SPECTROQUANT CLORO LIBRE REA EST/ REA. X1200 DET(0)	1
14	ALCOHOL ETILICO INDUSTRIAL 75% X 4 LITROS	1
15	METANOL P.A X 2.5 LTS	1
16	FRASCO DE VIDRIO TAPA ROSCA COLOR AMBAR DE 1000ML	1
17	FRASCO TAPA ROSCA AZUL VIDRIO COLOR AMBAR DE 500 ML	1
18	CAJA DE GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN NO ESTERIL TAMAÑO MEDIANO (M) X 100 UND	1
19	CAJA DE GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN NO ESTERIL TAMAÑO MEDIANO (L) X 100 UDS	1
20	CAJA DE GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN NO ESTERIL TAMAÑO MEDIANO (S) X 100 UND	1
21	CINTA PARA ENMASCARAR ROLLO DE 3/4 PULGADA X 40 MTS	1

22	MARCADOR PERMANENTE SHARPIE TANK AZUL X 12	1
23	FRASCO LAVADOR 500 ML X UNIDADES MARCA RECONOCIDA	1

- ✓ **Riesgos:** La estimación y asignación de riesgos determinados en el presente estudio parten de la experiencia que se tiene por parte de la entidad frente a las posibles eventualidades que puede llegar a tener lugar de acuerdo a la modalidad de selección, naturaleza del objeto y/o forma de ejecución del contrato.

5.1 Análisis de la Demanda: La entidad requiere del suministro de insumos, para la toma de muestras de agua suministrada por los operadores y verificar la calidad de la misma, tal labor está contemplada dentro de las actividades del Plan de Acción en Salud 2025, de manera que se constituye en un eje de fortalecimiento institucional, razón por la cual se adelanta este trámite.

Que la invitación a participar en el presente proceso contractual de adquisición de equipos e insumos para la toma de muestras de agua; tema de interés de salud pública y de competencia de la Alcaldía de Malambo, está dirigida a personas naturales y/o jurídicas que dispongan de capacidad jurídica y técnica requerida, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar; señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar.

Así mismo, se procedió a revisar el histórico de contrataciones efectuadas con objeto similar, con el fin de tener en cuenta las condiciones en las cuales la Alcaldía de Malambo ha adquirido en el pasado lo requerido en este documento. De revisión de la página de SECOP II portal en donde reposa el histórico contractual del ente territorial, logra establecerse que la Alcaldía Municipal de Malambo no ha realizado compras de insumos para toma de muestras de agua.

Además, se revisaron condiciones particulares de procesos de contratación similares de otras Entidades Estatales, con el fin de recopilar información de referencia, es por ello que se recurrió al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

5.2 Moneda a Contratar: La moneda con la que se contratará el presente proceso es la moneda funcional en el país de Colombia, el cual es el peso (\$).

5.3 Capacidad Jurídica: Teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de la oferta objeto de contratación, deberán aportar y acreditar, los documentos y requisitos que se indican a continuación:

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente debe entregar con su oferta los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta presentada por la persona natural o por el representante legal, (**Formato No. 1**), Gerente o quien se encuentre delegado para contratar, con su respectiva autorización para contratar de la junta u organismo que corresponda (si aplica).
2. Persona jurídica: Certificación de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la persona jurídica con un término de expedición no superior a 30 días calendarios a la fecha del cierre del proceso. su objeto social: Debe guardar relación con el objeto y alcance contractual y Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y Un (1) año más contados a partir de la fecha de liquidación.

3. Persona Natural: Matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio de la persona Natural debidamente renovada vigencia 2026, con un término de expedición no superior a 30 días calendarios a la fecha del cierre del proceso.
4. Paz y salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. (Teniendo en cuenta los anexos correspondientes en la Invitación pública).
5. Registro Único Tributario (RUT), El Proponente debe acreditar su inscripción actualizada en el Registro Único Tributario (RUT); donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. En caso de ser el oferente un consorcio o unión temporal, deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos, igualmente informar dentro de la propuesta el Régimen Tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del RUT de los miembros y anexar copia de esta inscripción y si resulta favorecido con la adjudicación deberá solicitar RUT para la forma asociativa.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado del Representante Legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
7. Certificado de Antecedentes fiscales, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado de la Empresa y del Representante Legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
8. Certificado de Antecedentes judiciales, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado del representante legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
9. Certificado de medidas correctivas, cuando la persona es jurídica debe anexar certificado del representante legal, este debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta, es decir, debe tener una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
10. Cédula de Ciudadanía, debe presentar copia legible de la cédula de ciudadanía para Persona Natural o del Representante Legal en caso de ser Persona Jurídica.
11. Libreta Militar. Cuando el oferente persona natural o Representante Legal en caso de ser persona jurídica, sea varón menor de 50 años debe presentar copia legible de la Libreta Militar.
12. Compromiso Anticorrupción, deberá presentarlo debidamente suscrito por parte de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica conforme a lo dispuesto en el **Formato No. 3**.
13. Carta de Información del Consorcio o Unión Temporal, en caso de tratarse de un oferente plural, deberá presentar la Carta de información de Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, de conformidad a los **Formatos No. 4 y 5**.
14. Certificación bancaria (no mayor a 90 días calendario de expedida anterior a la presentación de la propuesta).
15. Certificado de REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con máximo 30 días de expedición anterior a la fecha de cierre).

16. Pantallazo de Consulta Portal Anticorrupción de Colombia – PACO – para persona jurídica debe consultar con el número de NIT. de la empresa y cuando la persona es natural debe consultar con el número de cedula de la persona, con máximo 30 días de expedición anterior a la fecha de cierre.

5.4 Otros aspectos de la propuesta - Experiencia: El proponente deberá acreditar como mínimo una (1) certificación de experiencia de un contrato ejecutado y/o liquidado, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades hayan comprendido el suministro, comercialización o adquisición de bienes, insumos químicos, materiales, reactivos o elementos de laboratorio, o bienes de naturaleza similar, para el uso de salud publica o relacionada con los requeridos en el presente proceso de contratación. El valor del contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

En la certificación debe constar que el contrato se ejecutó a satisfacción o acta de recibo a satisfacción que demuestre el cien (100%) de la ejecución, o acta final con las mismas especificaciones de la certificación y/o acta de liquidación; expedido por la entidad contratante, por lo tanto, no se aceptarán auto certificaciones.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

5.5. Otros Requisitos de Carácter Técnico Habilitantes: Además de cumplir con los requisitos habilitantes anteriormente señalados, el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos de carácter técnico:

ACREDITACIÓN DE SEDE OPERATIVA, LOGÍSTICA O CAPACIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA.

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con sede operativa, logística o capacidad de atención inmediata en el municipio de Malambo, suficiente para atender la naturaleza del servicio, que implica presencia física, atención urgente, conocimiento del territorio y capacidad de coordinación inmediata con las autoridades locales de salud, Policía y comunidad, lo cual no es viable operativamente si el contratista se encuentra ubicado a gran distancia. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios al cierre del proceso, en la cual se constata que cuenta con la mencionada, copia del contrato de arrendamiento o certificado de tradición del inmueble que se encuentra destinado para tales fines.

Esta medida obedece a razones de interés general, salud pública y eficiencia operativa, y se sustenta en el principio de planeación, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado del objeto contractual, estando directamente relacionada con la protección de la salud pública, protegida constitucionalmente (art. 49 C.P.).

Equipo de trabajo: El oferente, anexará con su propuesta la hoja de vida de un Ingeniero Químico, un Operario y un Conductor.

Soportes: Ingeniero Químico: Copia del diploma de grado, Tarjeta Profesional. Curso de MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS, con una duración no inferior a 40 horas. **Operario:** Copia del diploma de bachiller y Curso de MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS, con una duración no inferior a 40 horas. **Conductor:** Licencia de conducir vigente y Curso de MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS, con una duración no inferior a 40 horas.

Carta de compromiso: Suscrita por cada miembro del equipo del equipo de trabajo propuesto en la que manifieste su compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Permisos: El proponente deberá contar con: Certificado de disponibilidad final de residuos de acuerdo al Decreto 1076 de 2015. (vigente a la fecha del cierre proceso contractual). Concepto sanitario Gobernación del Atlántico, (vigente a la fecha del cierre proceso contractual). Concepto sanitario expedido por la Secretaria de Salud del Municipio de malambo, en el cual certifique las condiciones sanitarias favorables conforme lo establecido en la Ley 9º de 1979 y el Decreto 1843 de 1991.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

La evaluación del riesgo que conlleva la realización del presente proceso contractual, su tipificación, estimación y asignación se realiza en el **ANEXO No. 1, MATRÍZ DE RIESGO**, conforme a los parámetros establecidos establecido por Colombia Compra Eficiente, dando de esta forma alcance y cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

7.1 En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.21.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por EL MUNICIPIO.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. La vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando EL MUNICIPIO resuelva ampliar los

plazos previstos para la presentación de Propuestas $\%$ para la evaluación y Adjudicación del Contrato $\%$ para la suscripción del mismo.

La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por EL MUNICIPIO siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses.

En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Si el proponente es una persona jurídica la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

NOTA 1: En el evento en que la fecha de cierre de este proceso se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra como mínimo el plazo total establecido.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado por la Entidad para tal fin, quedará a favor de ésta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida, para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (incluido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018) ***"la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la oferta"***.

7.2 Con el propósito de cubrir los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Malambo con ocasión del contrato que se suscriba, una vez firmado el contrato el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes constituirá garantía única conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía única se otorgará en favor del Municipio de Malambo identificada con NIT 890.114.335-1 y en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, contendrá los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
 - a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
 - b. El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
 - c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
 - d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Por un valor equivalente al 20% del valor del contratado con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes a suministrar por el contratista que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de sus obligaciones contratadas, por un valor equivalente al 20% del monto contratado y con una vigencia igual al término del contrato y Cuatro (4) meses más.
- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Este amparo debe cubrir a la entidad de los perjuicios y daños que se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. Por una cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7.3 Plazo de Liquidación del Contrato: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Malambo manifiesta que la contratación que se deriva del presente estudio no está cobijada por ningún acuerdo comercial.

9. RESPONSABLES

NOMBRE: ISABEL CRISTINA TORRES SUÁREZ
CARGO: Secretaría de Salud Municipal de Malambo

FIRMA: (ORIGINAL FIRMADO)

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS																						
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRAO PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALLORACIÓN	CATEGORIA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La estructura ción del proceso puede desembocar en la no obtención de los bienes de la mejor calidad en el mercado.	No satisfacci ón de la necesidad .	3	3	6	Alto	Contratista	Amplitud de las especifica ciones técnicas y requerimi entos mínimos	1	2	3	6	SI	Responsable del estudio previo	Planeación del Proceso	Terminación del contrato	Revisi ón de los estudi os previ os.	Prev ia publi cación de los estu dios prev ios.
2	General	Externo	Selección	Económico	Presentaci ón de ofertas económica s artificialm ente bajas.	Afectació n de la selección objetiva e incumplim iento de las obligacio nes contractu ales.	1	5	6	Alto	Contratista y Contratante	Requerimi ento al proponent e con la finalidad de que justifique su oferta económica .	1	2	3	6	SI	Comité evaluador	Etapas de Evaluación	Adjudicación del Contrato	Análisis de las explic acion es prese ntada s por el oferte nte	Etap a de eval uación de las prop uest as.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplim iento de obligacion es contractu ales.	No se concreta la finalidad principal del proceso contractu al.	3	5	7	Alto	Contratista	Supervisi ón de la ejecución del contrato, aplicando de ser necesarias las sanciones dispuestas en el contrato.	1	2	3	6	NO	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verifi cació n del cumpl imien to de las espec ificacion es técnic as y demás obliga cione s contr actual es.	Dur ante la ejec ució n del contr ato .

4	Específico	Interno	Ejecución	De la naturaleza	Retraso en la entrega del objeto del contrato por causa ajena al Contratista	Retraso en la ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	Contratante	Facilitar las condiciones de trabajo para el contratista.	1	1	2	4	NO	Supervisor del Contrato	Inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución del contrato	Verificando los lineamientos de seguridad establecidos por la entidad	Durante la ejecución del contrato.
5	General	Externo	Ejecución	Regulación	Cambios en la legislación durante la ejecución del contrato.	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución.	1	3	4	Bajo	Contratista y Contratante	A establecer conjuntamente con el contratista	1	2	3	6	SI	Contratista y Contratante	Inicio de ejecución del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento al cambio o de regulación.	En la ocurrencia del hecho.